



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN  
POR LA QUE SE INICIA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS  
EN RÉGIMEN DE ALQUILER DENOMINADO “ALQUILER DE PUERTAS ANTIOCU-  
PACIÓN EN LAS VIVIENDAS, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VI-  
VIENDA Y REHABILITACIÓN, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN”.**

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta en materia de vivienda en el artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, gestiona las viviendas de promoción pública y protección oficial en régimen de alquiler, propiedad del Gobierno de Aragón, que le han sido adscritas para el cumplimiento de sus políticas de vivienda social de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

El parque de viviendas tiene cierta antigüedad, por lo que cuando se recuperan estas viviendas hay que acometer actuaciones de reparación o de reforma integral, lo que conlleva que las mismas estén desocupadas durante lapsos de tiempo más o menos prolongados. En los períodos en los que se encuentran vacantes se está produciendo un incremento de ocupaciones ilegales, por lo que se decidió proceder a la colocación de puertas antiocupación hasta su adecuación y adjudicación.

Todo ello, unido a la ampliación del parque de viviendas mediante la reciente compra de diversos inmuebles, hace preciso disponer de un servicio de alquiler de puertas antiocupación que permita hacer frente a las necesidades de protección de dichas viviendas de una manera ágil y flexible.

Dadas las perspectivas de utilización y reparación de estas viviendas, así como su volumen, junto con la situación de suspensión de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, es preciso disponer de un contrato de alquiler de puertas antiocupación que permita contar con



cierta continuidad temporal y flexibilidad a la hora de adaptar las medidas de protección a las viviendas que en cada caso se considere necesario, asegurando, igualmente, las mejores condiciones económicas posibles en la contratación de dicha prestación. A su vez se busca cumplir con el deber general de conservación y defensa del patrimonio adscrito a la citada Dirección General de acuerdo con el artículo 64 del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

Por todo ello, visto el informe de necesidad de 16 de mayo de 2022, se ha considerado que la mejor gestión de la situación consiste en realizar una nueva licitación de un contrato de suministros en régimen de alquiler de esta clase concreta de puertas, de manera que se puedan evitar las entradas ilegales en viviendas vacantes desde que disponemos de la misma hasta la entrada del siguiente inquilino.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Consejero del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y en su nombre, por delegación en virtud de Orden de 30 de septiembre de 2019, BOA nº 200 de 11 de octubre de 2019, la Directora General de Vivienda y Rehabilitación,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Acordar por esta Dirección General el INICIO del expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de suministros en régimen de alquiler definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al “alquiler de puertas antiocupación en las viviendas, adscritas a la Dirección



General de Vivienda y Rehabilitación, propiedad del Gobierno de Aragón”, con número de expediente: CMYVIV\_6\_2022.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dados los actuales precios de mercado, el valor estimado del contrato se sitúa en 59.752,00 €, por lo que el presupuesto base para la licitación del contrato de referencia hace un total de 72.299,92 €, resultado de sumar al valor estimado, 59.752,00 €, el Impuesto del Valor Añadido al tipo vigente del 21%, 12.547,92 €.

**TERCERO.** - Al no sobrepasar el valor estimado del contrato el valor de 60.000,00€, se ha optado por seguir el procedimiento de adjudicación contractual correspondiente a la modalidad del procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.** - Acorde con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la duración y vigencia del contrato se extenderá desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Verónica Villagrasa Dolsa

DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN